



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres Meses.
Para Madrid.....	340	170	60
Para el Reino.....	340	160	60
Para Canarias.....	380	190	65
Para Indias.....	400	200	70

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 17 de Noviembre.

Los rumores que corren de algunos dias á esta parte son muy alarmantes: los preparativos de armamentos continúan tanto aquí como en el Cairo; y Mehemet-Ali, decidido en fin á proclamar su independencia, trata de buscar algun pretexto para romper abiertamente con la Puerta. Tambien se añade que ha comunicado su proyecto á la Francia pidiendo su aprobacion, ó en otros términos, la promesa de un pronto reconocimiento. El gabinete de Paris ha desechado semejante peticion, y el bergantín de guerra el *Eclipse* ha traído aqui despachos muy urgentes que expresan la negativa formal de participar en nada en una tentativa de este género.

Mehemet-Ali, á quien han hecho creer sus aduladores que su alianza es un honor insigne para las Potencias de Europa, esperaba una respuesta más favorable, y la que ha recibido le ha irritado mucho.

La corte, como se dice aqui, se halla ahora en el Cairo; el cónsul de Inglaterra, Boghosbey y otros empleados han salido hace poco para esta capital: el cónsul de Francia va á seguirlos. Desde el Cairo, donde permanecerá algun tiempo, irá el bajá á recorrer el alto Egipto, y volverá luego aqui.

La quinta de 300 hombres que se decretó hace ya muchos meses, se continúa con mucha actividad y ardor por parte de los agentes del gobierno, pero sin grandes resultados. Mucho trabajo costará alistar la tercera parte de la cantidad pedida, sea á causa de la disminucion acasida en la poblacion del país, que continúa de un modo espantoso, sea á causa de la aversion mas ó menos decidida con que miran los fellahs el servicio militar. Esto no obstante, continúan sus tareas los reclutadores, y raro es el dia en que no vemos llegar pequeños destacamentos de 10, 12 ó 15 hombres, todos en un estado lastimoso de miseria y debilidad, y que estan destinados á completar los batallones que se hallan aqui. Se cree que el número de los nuevos reclutas no pasará de 6 ó 70: el gobierno lo sabe, y cuando pidió 300 hombres estaba muy seguro de no obtenerlos. Ha pedido mucho para obtener algo; semejante en esto á los mercaderes judíos. (Extracto de una carta particular.)

HANNOVER.

Hannóver 15 de Enero.

En la sesion de apertura de la asamblea general de los Estados que se ha verificado hoy, se ha leído el siguiente documento de S. A. R. el virey.

«Cuando en 17 de Diciembre del año pasado prorogamos la asamblea general de los Estados, se vieron precisadas las Cámaras á suspender provisionalmente su decision definitiva sobre el tratado de aduanas y de impuestos con el ducado de Brunswick, sobre la ley feudal, la organizacion de hipotecas, y en fin sobre el establecimiento de una caja de prevision para las viudas de los empleados en el servicio del Estado. Estos objetos, como tambien la discusion sobre los procedimientos criminales, y ademas el presupuesto del año que viene, fueron el asunto de los trabajos de la asamblea de los Estados, y con este motivo los hemos convocado. Entre todas estas cuestiones, recomendamos con especialidad á las Cámaras que se ocupen cuanto antes en la relativa á los tratados con el ducado de Brunswick; y como sabemos que la comision establecida para examinar el proyecto ha terminado ya su informe, esperamos que

las Cámaras no tardarán en hacernos conocer su decision. Añadiremos tambien que las circunstancias exigen que todas las sesiones relativas á esta cuestion sean secretas. Aunque no ignoramos las dificultades que ponen trabas por su extension: é importancia á las demas cuestiones que hay que ventilar, esperamos no obstante que el celo con que seguirán las Cámaras sus deliberaciones, asegurará el término de las tareas parlamentarias.»

SUIZA.

Berna 13 de Enero.

En una de sus primeras sesiones la comision diplomática habia autorizado á su presidente el Avoyer de Tavel para transmitir á nuestros encargados de Negocios en Paris y en Viena instrucciones confidenciales sobre las relaciones de la Confederacion con los países extranjeros, dándole facultad para hacer uso de aquella autorizacion cuando lo juzgase á propósito, y con arreglo á la conducta política que debe seguir el Directorio. Se asegura que Mr. de Tavel ha hecho ya mucho uso de esta facultad, dirigiendo á MM. Tschann y Effinger la respuesta del consejo ejecutivo del 13 á las notas pasadas por las Potencias extranjeras, y esto de un modo que el partido nacional de Suiza no puede dejar de aplaudir altamente. Es sensible que este documento de oficio no se haya dado al público; pues quitaria la máscara de una vez á las pretensiones de los extranjeros con respecto á la Suiza, y descubriría los fines que se proponen conseguir.

El pueblo tenia derecho de esperar un paso tan oportuno de parte de un magistrado tan franco y leal como lo es Mr. de Tavel, el cual por lo demas habrá conocido cuán útil podia ser un correctivo á la triste respuesta del 13. Seria ciertamente muy de desear que nuestros agentes diplomáticos hiciesen un uso conveniente de aquellas instrucciones que son la expresion verdadera de la opinion de un pueblo valiente que hollará con altivez y menosprecio las pretensiones de todos los que tratan de prepararle cadenas. Pero ¿de qué servirán semejantes instrucciones dictadas por los inflamados sentimientos del honor nacional herido? Mr. Effinger, que es la aristocracia personificada, ¿hará de ellas algun caso? Mr. Tschann está por ventura mejor dispuesto que su colega? En esta ocasion el pueblo tendrá sin duda motivos para convenirse de si la Dieta ha cumplido con su obligacion conservando en puestos tan importantes á unos hombres que no dan ninguna seguridad de ser fieles á los principios constitucionales de la Suiza regenerada. (Helvetia.)

HOLANDA.

Haya 26 de Enero.

Con esta fecha se lee en el *Staats-Courant* lo siguiente: Veinte y cinco de Enero, domingo á las siete de la tarde. «S. A. R. ha continuado en su mejoría todo el dia de hoy.»

Lunes 26 á las ocho de la mañana. «Desde ayer no ha habido variacion en el estado de S. A. R. Sin embargo, no ha pasado la noche con tanta quietud como la anterior.»

INGLATERRA.

Londres 28 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91½.

Segun el *Courier* los miembros del Parlamento nombrados hasta ahora son 656: de estos hay 406 reformistas y 250 torys. La mayoría de los primeros sobre los segundos es de 156. Se saben ya todos los nombramientos, excepto el de dos diputados por los condados de Ross y Cromarty, y de otro por Orkney.

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 60 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100 274: empréstito Real de id 44: renta perpetua de id 43: Cortes 42.

CÁMARA DE LOS PARES. Sesion del dia 17 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, se da cuenta de un oficio en que

el almirante Roussin participa que, hallándose de embajador en Constantinopla, no le es posible asistir á las sesiones de la Cámara.

El Presidente nombra varias comisiones para que examinen los proyectos de ley últimamente presentados á la Cámara, y en seguida levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Aprobada el acta de la última sesion, juran y toman asiento MM. Mathieu, Moreau, Guizard y Garnier Pagés.

En seguida se da cuenta de varias exposiciones de particularidad. Mr. Martin manifiesta las razones en que se funda para pedir que al principiarse la legislatura de 1836, nombre la Cámara una comision de siete Diputados, que presente un informe circunstanciado respecto al cultivo, fabrica y venta del tabaco.

La Cámara lo toma en consideracion, y acuerda que pase á exámen de una comision.

Mr. Hubert explica la proposicion que ha presentado á la Cámara para que anule la ley de 14 de Octubre de 1814, relativa al modo de dar carta de naturaleza á los extranjeros residentes en Francia.

La Cámara no la toma en consideracion.

Mr. Roger manifiesta las ventajas que resultarían si se aprobase la proposicion que ha hecho respecto á libertad individual.

MM. Lejoindre, Berenger y Barrot apoyan la proposicion: la contradicen M. Lachéze y el ministro de Justicia, manifestando que no existen en la administracion de justicia los abusos que indica el autor de la proposicion y los que la apoyan.

Mr. Goupil observa que la proposicion abraza dos extremos: 1.º cuándo y en qué términos debe el juez poner en libertad el presunto reo; y 2.º cuánto tiempo puede permanecer incomunicado un preso; por lo mismo opina que se deben examinar separadamente.

La Cámara resuelve que esta discusion se suspenda hasta el lunes, y el Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del día 19.

Aprobada el acta de la última sesion, lee el duque de Broglie el dictámen de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á facilitar al gobierno 3600 francos para las obras que sea necesario hacer, á fin de que la Cámara de los Pares pueda ver la causa que está formando. La comision, despues de exponer detenidamente los inconvenientes que ofrece el edificio en que actualmente celebra la Cámara sus sesiones, y la necesidad de proporcionar un salon espacioso en donde puedan reunirse los Pares, los acusados, los testigos y el considerable número de expectadores que concurrirán á la vista de esta causa, recuerda lo que se hizo en el año de 1821, cuando no era tanto el número de acusados; y concluye pidiendo que se apruebe el proyecto de ley.

El Presidente dice que este proyecto se mandará imprimir y distribuir para discutirlo en la sesion del jueves próximo si la Cámara lo estima: conviene en ello casi todos los Pares; mas el vizconde Dubouchage cree que no debiendo pasar muchos dias sin que se haya determinado cuántos serán los individuos que han de ser juzgados, puede la Cámara suspender la discusion de este informe hasta que el tribunal de los Pares haya concluido la sumaria que actualmente se está formando. Observa el duque de Broglie que asi como la sumaria puede terminarse pronto, podrá acontecer lo contrario: que ya en el día resultan 70 personas á quienes se ha de formar causa; que si se dilata el exámen de este proyecto de ley, no se podrá dar principio á la obra, y por consiguiente los acusados tendrán mas que sufrir.

Insiste el vizconde Dubouchage agregando á las razones que ya ha expuesto la reflexion de que no pudiéndose distribuir el informe hasta el miércoles, y exigiendo este asunto bastante meditacion, no será posible principiarse á discutirlo en la sesion del jueves.

La Cámara no accede al dictámen del vizconde Dubouchage, y acuerda que el informe que ha dado margen á este debate se discuta el jueves próximo. El Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Aprobada el acta de la última sesion, presenta el ministro de Hacienda dos proyectos de ley, uno para autorizar al gobierno á fin de que previo aprecio, y bajo las condiciones que estime convenientes, pueda adjudicar á particulares los terrenos usurpados al Estado, y otro dándole facultad para repartir entre los vecinos de ciertos pueblos los bienes de la antigua abadía de la Chalade. Anuncia asimismo que el gobierno retira por ahora un proyecto que ha presentado respecto á la devolucion del derecho de registro que se cobre de resultas de sentencia, aunque esta se revoque despues de hecho el pago.

La Cámara queda enterada de esta última determinacion del gobierno, y remite los dos proyectos de ley á las respectivas comisiones.

Mr. Dufaure lee el informe de la comision que ha examinado la propuesta hecha por varios Diputados para que se modifique la seccion 2.ª del título 8.º, libro primero del código de Comercio, que trata de cartas órdenes de comercio. La comision cree que no conviene autorizar la expedicion de cartas órdenes; y que para facilitar las operaciones de giro se deben agregar al artículo 110 del código de Comercio las palabras siguientes: «En el cuerpo de las letras de cambio se podrá estipular que no esten sujetas á la aceptacion; en tal caso no serán aplicables las disposiciones subsiguientes relativas á la aceptacion.»

Se continúa discutiendo la propuesta relativa á libertad individual.

Mr. Isambert opina que el autor de la proposicion ha estado muy moderado; pues á su entender debia haber ampliado mas su dictámen. Mr. Dufaure dice que la proposicion de que se trata fue desechada una vez por la Cámara, y otra no fue admitida á discusion; y procura manifestar que no hay motivos para acceder á los deseos de Mr. Roger. Mr. Baude cree que es indispensable aprobar la propuesta, porque es indudable que hay jueces que se olvidan de los que estan presos: en apoyo de su opinion cita varios ejemplares de personas que han permanecido un año y mas incomunicadas, resultan-

do despues varias de ellas inocentes; finalmente, apoya la proposicion, reservándose hacer alguna modificacion, que á su entender producirá ventajosos resultados.

Mr. Jobard estima que la Cámara debe aprobar la proposicion, y hacer una ley que determine los casos en que los jueces pueden poner incomunicado á un preso, y el tiempo que ha de durar la incomunicacion.

Mr. Daumant cree por el contrario que de cuatro años á esta parte han aido pocos los casos en que por culpa de los jueces se haya dilatado la prision de alguna persona: confiesa que el código criminal de Francia no es perfecto; pero al mismo tiempo conoce que la proposicion de Mr. Roger es innecesaria, y podrá causar algun perjuicio.

Mr. Golbery procura demostrar con los datos que el ministro de Justicia ha presentado á la Cámara, que en el año de 1832 se hubiera podido poner en libertad bajo fianza 4082 personas si la ley no fuese tan rigorosa en este particular, y termina declarando que apoya la proposicion.

La Cámara toma en consideracion la propuesta.

Mr. de Remusat dice que la comision de poderes ha examinado los del duque de Fitz-James, electo Diputado por la segunda junta electoral del departamento del Alto Garóna; y que si bien el duque ha acreditado que tiene la edad que la ley exige, no asi el poseer bienes suficientes antes de que se formasen las listas electorales; por lo cual opina que se debe suspender la admission de este Diputado hasta que acredite este segundo extremo. Varios Diputados quisieran saber si el duque ha podido renunciar á la calidad de Par de Francia: contestan otros que la comision se ha hecho cargo de esta objecion, y no le ha parecido sustancial. La Cámara aprueba los poderes del duque de Fitz-James, suspendiendo admitirlo á jurar interin no presenta los documentos cuya falta ha notado la comision. El Presidente levanta la sesion.

Lord Brougham llegó anoche á esta capital, y parece debe ponerse inmediatamente en camino para Inglaterra. El día 19 de este mes visitó el colegio de Sortze, y quedó muy satisfecho del buen estado de este establecimiento.

(Diario de Paris)

Se lee en el *Diario de Utrecht* el siguiente aviso, fecha 25 de Octubre pasado, en Cüracao.

«De algun tiempo á esta parte un español emigrado de la Tierra-firme hacia recoger aqui con mucho esmero todo el musgo que crece en nuestros peñascos. Pronto se conoció que esta singularidad encerraba algun misterio, y se descubrió que este musgo contenia un color azulado, que por medio de algunos ácidos se podia convertir en carmesí. Mucho tiempo hace que se conoce este color en las islas Canarias; pero como nadie consentiria en ir á recogerle sobre unos peñascos resbaladizos, se emplea en este trabajo á los presos por culpas ligeras. Aunque no se conoce con bastante precision el valor de este tinte, el Sr. Leusz, agente de la sociedad de comercio de las Indias occidentales, ha adquirido 20 toneles de esta materia que el gobierno recibió de la isla de Bonacre. La cosecha de esta planta se someterá á ciertas disposiciones reglamentarias á fin de que no desaparezca enteramente de nuestras costas como ha desaparecido la madre perla.» (Monitor)

Se lee en el *Libre Exámen* los pormenores siguientes sobre el modo con que se celebrará en Ginebra el trecentésimo aniversario de la reforma. Este será el mayor acontecimiento que habrá ocurrido hace mucho tiempo en los fastos del protestantismo.

La compania de pastores y profesores de la universidad de Ginebra acaba de dirigir á los consistorios de Paris, Nimes, Estrasburgo y Montalban una circular para darles aviso de la próxima celebracion del trecentésimo aniversario de la reforma en Ginebra en el mes de Agosto de 1835; esta carta les convida á hacerse representar por diputados en las solemnidades de este jubileo, y les encarga que comuniquen el mismo aviso y convite á las iglesias vecinas. El domingo 23 de Agosto es el día señalado para la celebracion de este memorable aniversario, cuyos preparativos ocupan hace largo tiempo á una comision nombrada al intento. No se perdonará nada para dar todo el esplendor posible á estas fiestas, y hacerlas útiles á la causa de la ley reformada. Iguales convites se han hecho á las diversas iglesias extranjeras. La venerable compania ha nombrado para predicar en los templos de la ciudad á MM. Che-neviere, Diodoti, Munier, Basset hijo, Vancher y Bedot. Se acuñará una medalla para perpetuar aun mas dignamente este aniversario; y la nueva traduccion del Nuevo Testamento hecha por los pastores y profesores saldrá á luz en la misma época. Tenemos motivos para creer que un gran número de pastores de diversos paises se proponen ir á Ginebra; es probable que esta reunion podrá adquirir mucha importancia, y contribuir sobremanera al engrandecimiento de la reforma. (Gaceta de Francia.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de Febrero.

REVISTA ADMINISTRATIVA.—Extracto de los partes de los gobernadores civiles, correspondientes á los meses de Setiembre á Diciembre del año último.

Al presentar á nuestros lectores un nuevo extracto razonado de las operaciones de los gobernadores civiles, no podremos menos de llamar su atencion, como lo hicimos en el anteriormente publicado, hácia lo calamitoso y poco á propósito de las circunstancias en que la administracion se ha encontrado para llevar á cabo los bienes que se proponia, habiendo tenido que prestar una atencion privilegiada y casi exclusiva al remedio de los urgentes males, que han continuado ó que han sobrevenido. La epidemia ha seguido su impetuoso y desoladora marcha, y hasta sus vestigios son males de perentorio y preferente remedio. La guerra civil, sostenida en algunas provincias, fenecida

en otras, y en otras reproducida y sofocada prontamente; agota los recursos de todas, absorbe la atención de las autoridades, convierte los ánimos hácia la política, distrae á estos y á los brazos y capitales de la producción y del cambio, y aumenta por los temores que excita y por las esperanzas que alimenta, aquella fuerza de inercia donde vienen á estrellarse alguna vez los generosos esfuerzos de la administración mas emprendedora. Y como si esto no bastara, y para servirnos de las expresiones consignadas en el dictamen de la comisión de lo Interior sobre el presupuesto de este ministerio, fuertes inundaciones, anegando los campos, derribando puentes, arruinando pueblos, no dejando á sus tristes habitantes ni aun la esperanza de mejorar su suerte, una cosecha escasisima de frutos; este cúmulo de calamidades... convencerán al Estamento de la penosa situación en que la comisión se ha hallado, y convencerán tambien al público, añadiremos nosotros, de la penosísima en que se han visto los gobernadores civiles en el ejercicio de sus difíciles é importantes atribuciones. Por estas y otras circunstancias su acción tiene que ser á veces ineficaz donde debiera ser irresistible, tarda donde conviene ejecutiva, de exhorto donde debiera ser imponente, y casi siempre entorpecida por los mismos que tienen obligación y debieran tener el mayor interés en ejecutarla.

Sin embargo, los gobernadores civiles, animados de su buen celo, á la vista de las necesidades, ilustrados por individuos celosos y patrióticas corporaciones, y guiados por no interrumpidas excitaciones de la suprema administración, no han dejado de promover, cuando las atenciones capitales se lo han permitido, mejoras considerables en los diferentes ramos confiados á su dirección ó puestos bajo su vigilancia.

Agricultura.

Con una escasa cosecha y los demas desastres que han su rido los campos en el año próximo, aun sin contar la parte tan considerable que cabe á la clase labradora de las desgracias comunes, pocos ó ningunos son los progresos que ha podido hacer la agricultura en los meses á que se concreta este extracto. Las mejoras por lo regular se emprenden con los ahorros; y lejos de haberlos habido, apenas hay un solo parte de los remitidos por los gobernadores civiles, en que no se haga mención de infinitas cantidades de granos con que se ha tenido que socorrer en esta sementera á casi todos los labradores, concediéndoles ademas moratorias por los préstamos de la pasada. Y sea lo que se quiera en teoría de la utilidad ó inutilidad de los pósitos, es un hecho innegable, que son muchísimas las familias que sin ellos se habrían arruinado en este año; y esto que tendrá muy presente la clase socorrida, no deberá ser despreciado por los que tratan de resolver esta cuestion económica. Hay indudablemente abusos en la administración de los pósitos; pero ademas de que por ser esta una objecion comun á todas las instituciones, suele no ser concluyente contra ninguna, los gobernadores civiles con su vigilancia fiscal y oportunas reconvencciones van haciendo cesar los criminales manejos é injustas gabelas que habia en este y otros ramos de la administración municipal. «Los pósitos de esta provincia (dice el gobernador civil de Guadalajara) son de mucha consideración, y con la distribución metódica de sus granos los pobres labradores salen de sus apuros, siembran sus tierras y socorren á sus familias. Yo les he dado alguna amplitud en su repartimiento, teniendo en consideración los malos años que han sufrido, y la religiosidad en cumplir sus obligaciones.» La disposición tomada por otra parte de no exigir derechos por los testimonios de licencia ha surtido muy buen efecto; pues ya empiezan á conocer los pueblos los beneficios que les dispensa la mano protectora de S. M.

Ni es aquella penuria del momento la sola causa de que no se hagan grandes adelantos en nuestra agricultura. La falta de instruccion en la clase agrícola, la ninguna noticia que en general se tiene de los diversos métodos de cultivo empleados en otros países, la falta de capitales para comprar aquellas máquinas ó instrumentos, dado que sean conocidos, y para costear los ensayos, hacen que nuestros labradores sigan en sus trabajos la rutina que aprendieron de sus padres con los mismos aperos que estos le legaron; y lo que es peor todavía, que ni aun se les ocurra variar sus productos por mas que varían los pedidos, y por mas que vean en continuado desprecio sus invariables producciones.

Entre tanto el Gobierno, ya que no pueda aumentar de pronto la propiedad, hace al menos que los propietarios saquen el mayor fruto posible de la que les pertenece, si bien las disposiciones en que se ha consagrado este libre aprovechamiento de la propiedad suelen ser contrariadas por las gestiones de los que vivían de los abusos que se han quitado, ó por violentas interpretaciones que suelen darles los favorecidos en ellas. Con los beneficios que dispuso el Real decreto de 29 de Marzo último han dispuesto muchos pueblos, segun se manifiesta en los partes, de sus rastrojeras y ojeaderos para manutención de sus ganados, y en algunos han cubierto con dicho arbitrio muchas de sus mas penosas obligaciones; pero aquella soberana resolución, cuyo objeto era romper las trabas que restringían indebidamente el ejercicio del derecho de propiedad, é impedían el progreso de la agricultura, dió ocasion en algunas partes á acaloradas reclamaciones y aun á criminales atentados de parte de los ganaderos bien avenidos con un aprovechamiento que no pagaban; y en otras los propietarios, creyéndose dueños exclusivos de los pastos, y desconociendo los derechos que gozaban otros legítimamente sobre sus propiedades, quisieron privarles del aprovechamiento de las yerbas aun en las tierras que sobre sí tenían aquel gravamen. Por fortuna la Real orden de 12 de Setiembre, haciendo respetar derechos que nunca debieron violarse, puso remedio á tamaños males; pero es preciso no perder de vista, dice el gobernador civil de Albacete, las fatales consecuencias que ocasiona á la agricultura esta division de la propiedad de unas mismas tierras entre dos dueños, de los cuales el uno tiene el derecho de cultivar, sembrar y levantar los frutos, quedando al otro el aprovechamiento de todos los pastos, con gran perjuicio del primero y en general de la propiedad. Con cuyo motivo se extiende aquel magistrado á indicar cuán conveniente seria establecer una ley por la cual en las tierras, cuyos pastos correspondiesen á otro dueño, se autorizara al labrador propietario para redimir esta carga, bien por el precio alzado en que se estimase el valor capital de los mismos pastos, ó bien por la imposición de un censo ó renta de 3 por 100 correspondiente á dicho capital, y redimible de una vez á voluntad del censatario.

Mas en medio de que no ha sido posible ni fuera prudente abolir de una

vez todos los derechos establecidos contra ciertos principios económicos, desconocidos tal vez al tiempo de su establecimiento, no deja de conocerse ya el impulso que ha recibido de las trabas hasta ahora quitadas el cultivo de los campos; pues ademas del mayor provecho que se saca de los ya cultivados, son muchas las instancias, segun los partes, que llegan á los Gobiernos civiles, á fin de conseguir licencias para roturar terrenos hasta aquí improductivos, y para fertilizar los mas pantanosos é insalubres.

No dejan tambien de hacerse en algunas provincias ensayos de nuevos cultivos, y los gobernadores civiles por su parte no solo los favorecen, sino que los promueven, como tambien la realización de ciertas obras que puedan aumentar todos los elementos de producción. «El resultado que ha ofrecido el cultivo del maíz y del lino de secano en Villanueva, dice el gobernador civil de Cuenca, ha superado las esperanzas que se concibieron al emprenderle, y es un aliciente para que se generalice en los pueblos de esta provincia meramente agricultora. El maíz ha dado mas de 60 por uno, y el lino es de calidad exquisita, superior á cuanto se importa del vecino reino de Valencia. El benemérito corregidor de dicho pueblo dirige los ensayos, y un celoso propietario le ha franqueado una buena tierra y todo lo demas que se necesita para continuarlos.»

«En Requena, dice el mismo parte, se ha formado el proyecto de dar la mayor extension posible al plantío de moreras, y ya hay algun propietario que prepara un terrazgo considerable para la cria de este árbol provechoso: yo impulso cuanto puedo su celo patriótico; y cuando S. M. con las Cortes acaben de libertar el suelo de las causas que lo han hecho estéril, todo será cubierto por el cultivo, base la mas sólida de las riquezas de las naciones.»

«El gobernador civil de Gerona dice que ha reunido todos los antecedentes que existían en su oficina sobre el cultivo y elaboración del corcho, y los habia pasado á la sociedad económica para que informase sobre los medios que podrian emplearse, y estaba decidido á emplear, para promover ambos ramos: y el de Zaragoza manifiesta que está instruyendo un expediente á consecuencia de una proposición de dos vecinos de la villa de Ariza, reducida á poner en cultivo un inmenso terreno del término de aquel pueblo, que aunque correspondiente á propietarios particulares, está inculto hace muchos años sin la menor esperanza de hacerlo productivo. Aquellos dos vecinos con sus grandes capitales proponen la compra de todo el terreno, mediante convenio con cada propietario; hacer todas las obras necesarias para ensanchar las acequias, y otras muy costosas á fin de asegurar el riego: se proponen formar á sus expensas una colonia de labradores, edificando las casas precisas, y aun proveyéndolas con su cuenta y razon del capital mas indispensable; y solo piden en recompensa de estos sacrificios el que no se les obligue por espacio de 50 años al pago de mas contribucion que la que pagaban aquellas tierras cuando estaban cultivadas, é igual gracia con respecto á diezmos: cuyo expediente remitirá á su tiempo á la superioridad.

«Convencido, dice tambien el gobernador civil de Oviedo, de las conocidas ventajas que moral y económicamente puede producir el proyecto de Don José María Rubiano y D. José Landeta, de fundar un establecimiento agrícola industrial en las vertientes occidentales de la cuesta de Naranco, dentro de los términos de esta ciudad, procuraré activar su expediente por cuantos medios estén á mi alcance. V. E. no ignora que el objeto de este proyecto se reduce á la fabricacion de aguardientes, sacados de cereales, y particularmente del maíz, y de algunas raíces tuberosas, empleando en su cultivo métodos mas ligeros que los generalmente empleados en la Península, y aprovechando los residuos para alimento del ganado vacuno y de cerda; pero los empresarios solicitan ademas del terreno comun que han creído necesario, la franquicia absoluta por cuatro años de los derechos Reales, y arbitrios que gravitan sobre los aguardientes de Cataluña, que son los que exclusivamente se consumen en la provincia: sobre todo lo cual me prometo informar á V. E. mas por extenso cuando reciba despachados ciertos informes que sobre el particular he pedido.»

«En varios partes se habla de otros proyectos que han aprobado ó promovido sobre aprovechamiento de aguas estancadas y sobre plantación de arbolados; pero casi todos se quejan de la funesta prevencion que existe en los pueblos contra tan útiles plantaciones. «En los pueblos que he visitado, dice el gobernador civil de Albacete, he tomado el particular empeño de vencer la obstinacion y repugnancia de los labradores al plantío de arbolados, de que se carece casi en las tres cuartas partes de esta provincia; presentándoles por modelo el fruto de la actividad y celo del alcalde mayor de Casas de Ves, bajo cuya direccion se han plantado millares de olivos en el término de su jurisdiccion, con repugnancia al principio de algunos labradores, y con admiracion en el dia de todos ellos.»

«En mi visita, dice tambien el de Salamanca, me convencí del triste estado á que se hallan reducidos los montes, y ví con dolor la destructora aversión de los pueblos á la conservación y aumento de tan preciosa planta: por lo que y otros inconvenientes desistí del proyecto de promover, como tenia pensado, una plantacion general en las orillas de los principales rios, habiéndome convencido de la inutilidad de mis deseos, mientras no se destierren ciertos abusos, que notaba, y no estaba en mi mano remediar.»

Pero si en estos obstáculos puestos á la prosperidad de la agricultura tienen su parte de culpa los labradores mismos, tambien los hay que deben su origen á las leyes mismas y á arbitrarias interpretaciones. «Seria de desear, dice el gobernador civil de Leon, que S. M. tomase en consideracion los daños que la Real carretera causa á los pastos de los pueblos, porque sucede que al abrirse un prado ó dehesa se presentan como por encanto estas carreteras, y con 300 ó 400 bueyes destrazan en una noche los pastos de un pueblo entero. Y aun prescindiendo del abuso, aun el uso es esencialmente injusto, puesto que recibiendo ellos remuneracion por sus transportes, tambien debieran pagar todos sus gastos.»

«No se concibe, dice el de Salamanca sobre el mismo asunto, por qué unos hombres que llevan el precio de su trabajo en el arriendo de sus carros, han de tener el injusto, el inconcebible privilegio de mantener sus bueyes á costa de los pueblos, de componer sus carros con la madera de los pueblos, de cocer sus guisos con la misma leña, y de aprovecharse de todos los pastos comunes, veredas y abrevaderos de los pueblos por donde transitan. Y si esto es lo que permiten las leyes, todavia los carreteros tienen á mano interpretaciones fáciles, y si se quiere auténticas, para introducirse en todo prado ó de-

hese, y para consumir con su inmensa boyada la esperanza de innumerables labradores, que no pueden oponerse ni á la fuerza material de estas caravanas, ni á la proteccion de sus juzgados privativos.

Estos y otros males se remediarán á la publicacion de la ley sobre acotamientos, cuyo proyecto ha pasado ya el Gobierno al exámen consultivo de la seccion de lo Interior del consejo Real, y será en breve presentado á las Cortes. (Se continuará.) (Anales administrativos.)

VARIEDADES.

LA TURQUIA EN 1834.

Primer artículo.

Con este título acaba de publicarse en Londres una obra que en las circunstancias actuales debe llamar en gran manera la atencion de los clubs políticos. En efecto, cuando todos los ánimos estan ocupados en las disensiones del Egipto con la Puerta, en que todas las miradas se dirigen hácia el Bósforo de Tracia, y en que, para servirme de la expresion consagrada, el Oriente anuncia grandes cosas, no dejará de causar grande efecto un libro lleno de documentos nuevos y curiosos, cuyo conjunto contribuye á ilustrarnos sobre la situacion real del imperio otomano mas que los comentarios de todo un mes de la *Gaceta de Augsburgo*.

Casi todos estos documentos son demasiado extensos para que uno solo pueda caber entero en este artículo; sin embargo procuraré poner á la vista del lector los mas notables, extractando de ellos lo que me parezca mas interesante.

El autor empieza por bosquejar en grande la historia de la marina turca desde su creacion hasta nuestros dias. Esta parte de su trabajo no es en verdad la menos interesante.

Existe una gran semejanza entre los osmanlis y los romanos relativamente á la rapidez y al número de sus conquistas, á la grandeza de sus empresas, á su constante paciencia y á su infatigable actividad. Del mismo modo que se vieron precisados los romanos por el poderio amenazador de los cartagineses á construir navios para disputarles la soberanía de los mares, así los turcos tuvieron, á consecuencia de las victorias de los cristianos, que equipar una escuadra para mantener su preponderancia en las aguas del Mediterraneo.

Los primeros ensayos de navegacion hechos por los otomanos se efectuaron en miserables balsas, y su primera travesía fue la del Helesponto.

Desde la construccion de estas pobres embarcaciones hasta la época en que la marina turca empezó á hacerse temible, es decir, desde Orkan (año 758 de la egira 1356 de J. C.) hasta Bayaceto II (año 904 de la egira 1498 de J. C.), los descendientes de aquellos salvages, que habian abandonado los arenales de Asia para precipitarse como un torrente sobre la pacífica Europa, hicieron grandes é inmensas obras.

En 1452, Balta-Oglon-Soliman-Bey, almirante de Mahomet II, hizo construir muchos centenares de buques de guerra detras de la fortaleza de Rumili, situada no lejos de las orillas del Bósforo: luego que estuvieron acabados, los hizo llevar en rodillos de madera por espacio de dos leguas, y botar al agua á vista de los enemigos, atónitos de su audacia, y maravillados en cierto modo de que hubiese evocado del seno mismo de la tierra navios para hacerles la guerra.

Gracias á su marina, adquirieron los otomanos en 1501 las posesiones de Modon, de Koron y de Navarino. Es indudable que sin la ayuda de sus buques nunca hubiera Selim II conquistado el Egipto. Su sucesor Soliman I, sostenido por sus 700 velas, se apoderó el 27 de Diciembre de 1522 de la ciudad y de la ciudadela de Rodas. Bajo el reinado de este Emperador fue cuando el ilustre Barbaroja, el Juan Bart de la marina turca, se cubrió de gloria, luchando en muchos combates contra los cristianos mandados por el genovés Andres Doria.

Pixi reis y Sidi Aly Capudan, que vivian en el mismo tiempo, pueden tambien ser llamados justamente el Anson y el Cook de los turcos. El primero es el autor del Bahrije, magnífico atlas compuesto de cartas hidrográficas. El segundo escribió diversas obras sobre la marina, y la relacion de su travesía de Suez á las Indias, y de su viage de Constantinopla á Persia.

Al subir al trono Mohamed IV (1648) reemplazó con enormes navios de línea, semejantes á los de los cristianos, los ligeros galeones de que se habian servido siempre sus predecesores.

En el año 1654 la escuadra de los venecianos destruyó completamente á la otomana á la entrada del estrecho de los Dardanelos, como lo habia hecho antes la española en la batalla de Lepanto. No tardó en reponerse de sus pérdidas; pero durante la guerra contra los griegos experimentó cruces contratiempos que no habia tenido ocasion de reparar completamente, cuando empezaron las primeras hostilidades entre el gran Señor y el Emperador de Rusia. Por falta de fuerzas navales se vieron los turcos en la imposibilidad de impedir la toma de Varna; y nadie ignora que, á no ser por esta escasez de buques, hubieran disputado por mucho mas tiempo á sus adversarios la victoria que estos alcanzaron por fin.

La gente empleada en los arsenales y en la escuadra se divide en dos clases, privilegiada y no privilegiada. La primera, llamada *Azab*, comprenden de los capitanes, los tenientes, los calafates, los carpinteros &c.: la segunda comprende los beys, los gefes supremos &c.... Se ha calculado que la armada turca tiene en el dia sobre 100 hombres.

De algun tiempo á esta parte se han alterado ó cambiado los usos observados á bordo de la escuadra. Hussein bajá ha introducido en todo reformas que, si se exceptúan las murmuraciones que han excitado, solo han producido buenos resultados.

Antes del año 1608 los buques del *stad* eran galeras (*tschekdiri*) ó galeones (*kalioum*).

Las galeras llevaban las siguientes denominaciones, segun el número de bancos de remeros que contenian.

- 1.º *Firkata*, de 10 á 17 bancos de remeros.
- 2.º *Perkeude*, de 17 á 19.
- 3.º *Kolietta*, de 19 á 24.
- 4.º *Kadriga*, de 24 á 26.
- 5.º *Bascharda*, de 26 á 30.

6.º *Maona*, galera de grandes dimensiones: cuando tenia puentes como los navios de guerra, se llamaba *Koeki*.

Los renegados construian antes los galeones: los últimos de que se ha hecho uso fueron contruidos por los ingleses.

Ahora ha dejado la marina turca de hacer uso de esta especie de buques; como las Potencias europeas, posee corbetas, bergantines, fragatas y navios de línea de dos y tres puentes (*Korvelta*, *Firkatoum*, *Hikiharli*, *Outhanharli*).

Los *Sakoleren* son unas especies de polacras, los *Kirlangitsch* son como *cúters* ó avisos, y los *Tschaiken* como lanchas cañoneras.

En 1806, la escuadra consistia en 20 navios de línea, 15 fragatas y 32 buques ligeros; entre todo, 2156 cañones, y 49 soldados de marina.

Al principio de cada otoño vuelven los buques al puerto de Constantinopla, donde los desarmar: los *lewandis* (marineros) quedan entonces licenciados hasta la primavera. Estos hombres manejan sus botes en el mar ó en el río con una destreza verdaderamente admirable; en punto á habilidad no tienen mas rivales que los barqueros de Venecia.

Bajo el reinado de Selim III fundó el gobierno una escuela donde todavia se enseña á la juventud musulmana que desea abrazar la carrera marítima las ciencias matemáticas, el arte de hacer cartas hidrográficas y la arquitectura naval.

Los malhechores condenados á trabajos públicos sirven á veces en calidad de marineros á bordo de los buques del Estado.

El grado de *topchi* (artillero) solo puede conferirse á los turcos; por eso se tiene en grande aprecio en la marina.

El capitán-bajá (grande almirante del Imperio) debe ser bajá de tres colas, ó estar revestido de la dignidad de visir; se le concede la soberanía de la armada, de los arsenales, y de todas las islas del mar Negro, del Archipiélago y de las costas de Berberia. Tiene bajo sus órdenes inmediatas al capitán-bey (primer almirante), al patrona-bey (vicealmirante) y al *syala-bey* (tercer almirante).

Los capitanes de navio se llaman *kapoudanan* ó mas enfáticamente *amekai derja* (principes del mar), lo cual no les impide recibir sus correspondientes palizas siempre y cuando les viene en voluntad á sus gefes absolutos los almirantes.

Los buques en que navegan los beys estan decorados, ademas del pabellon nacional, de otro pabellon peculiar á cada uno de ellos. El del gran almirante lleva una espada de plata con dos hojas; el del vicealmirante un cañon de plata en campo azul en fin, el del segundo almirante representa tres balas de cañon pintadas de plata en campo de gules.

Solo el capitán bajá tiene derecho para enarbolar el *tougro* (1) del Gran Señor. (Se continuará.)

El dia 14 del corriente, á las doce de su mañana, se dará principio á la enseñanza de zoología en el Real gabinete de historia natural, y el dia 18 á la misma hora empezará la de mineralogía, cuyas cátedras no han podido abrirse á su tiempo con motivo de la limpieza general, y arreglo de los objetos de dicho gabinete que de Real orden se está practicando.

ANUNCIOS.

En la librería de Calleja se vende un *Tratadito del cólera-morbo*, escrito y estudiado á la cabecera de los enfermos, por D. Mariano Gonzalez Samano y Carranza, actual médico en la villa de Buitrago; en el que se encuentra facilmente cuanto es de desear saber para el conocimiento y curacion de dicho mal: su precio 4 rs. En la misma se halla venal la refutacion á la doctrina de las fiebres de Mr. Broussais, escrita por el mismo.

—Duo de bajos *Un secreto de importancia*, de la ópera de la *Conseretola*, arreglado para piano solo, á 6 rs.: cavatina del *Figaro* la *Calamita* en la ópera el *Barbero de Sevilla*, para piano, á 8 rs.: cavatina del *Caricato*, en el *Elizir de amor*, á 10 rs.: sinfonia de la ópera la *Parissina*, para piano, á 10 rs.: tanda de rigodones de la *Chiara di Rosenberg*, para piano ó guitarra, á 5 rs.: mazurca y galop de la *Norma*, para piano, á 2 rs.: hallaran estas piezas impresas en Madrid, en el almacén y calcografía de Lodre, calle de S. Gerónimo, núm. 23; en Cádiz, en el de Moya; y en Valladolid, en la librería de Rodriguez.

—Cancioncita compuesta nuevamente con el título del *No sé qué*; ídem otra, *Las quejas de un amante*, música de la *Norma*; ídem otra, *La union amorosa*; y la otra, *el celoso*; estas cuatro picecitas estan puestas para canto y acompañamiento de piano, á 4 rs.; ídem para guitarra, á 3 rs.: asimismo gran vals de siete partes del *Guillermo Tell*, para piano, á 3 rs.; ídem guitarra, á 2 rs.: precioso vals de cuatro partes nuevo de la ópera de los *Dos Figaros*, para piano, á 4 rs.; guitarra, flautas y violín, á 3 rs.: tanda bonita de rigodones de la *Parissina*, á 5 rs. para piano; y para guitarra, á 4 rs.: flauta ó violín, á 3 rs.: dos vales sacados de la sinfonia de la *Parissina*; galop ruso y contradanzas escocesas, todas estas piezas, á 4 rs. para piano; guitarra, flauta ó violín, á 3 rs.; las que se hallaran de venta en Madrid librería de Viana.

—Por providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia de Cádiz, se saca á pública subasta por término de 30 dias la casa propia de la Real Hacienda, en que estuvo establecida la fabrica de aguardientes y licores de dicha ciudad, calle de la Aduana, esquina á la de la Misericordia, números 7 y 8, bajo la cantidad de 463,392 rs. vn. en que ha sido valuada; señalándose para el remate la hora de las doce del dia 21 de Febrero próximo en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dicha tasacion; y no habiendo estas, por el total del enunciado aprecio en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga; prefiriéndose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitirán las que se hagan a papel de la deuda corriente con interés negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente y á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interés; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de la referida subdelegacion.

(1) Llámase así una letra floreada de que se hace uso en las cartas solemnes, y tambien en la enumeracion de los títulos de los Principes.